



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO POR SUBASTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
DE LA FUNDACIÓN ICO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ECONÓMICOS 2017, 2018 y 2019**

Octubre de 2017

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	3
2.- NORMATIVA APLICABLE Y PRELACIÓN DOCUMENTAL.	3
3.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	3
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.	4
5.- REMISIÓN DE INVITACIONES.	5
6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.	5
7.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PRECIO Y FACTURACIÓN.	5
8.- PROPOSICIONES.	6
<i>8.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</i>	<i>6</i>
<i>8.2.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN</i>	<i>7</i>
8.2.1 Sobre A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	7
8.2.2 Sobre B) OFERTA ECONÓMICA	8
9.- APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN.	8
10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.	9
11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	9
12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	12
13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	14
14.- JURISDICCIÓN.	14
ANEXO I	15
ANEXO II	16
ANEXO III	17

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO
SIMPLIFICADO POR SUBASTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS
ANUALES ABREVIADAS DE LA FUNDACIÓN ICO CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2017, 2018 Y 2019.**

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del **servicio de auditoría de las cuentas anuales abreviadas de la Fundación ICO correspondientes a los ejercicios económicos de 2017, 2018 y, en caso de prórroga, 2019.**

2.- NORMATIVA APLICABLE Y PRELACIÓN DOCUMENTAL.

2.1.- El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la **cuantía y/o materia** conforme con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "TRLCSP").

2.2.- El procedimiento de contratación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, publicadas en el Perfil del Contratante en la página web de la Fundación ICO www.fundacionico.es.

2.3.- La presente contratación se rige por el Derecho Privado.

2.4.- El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El presente Pliego de Condiciones Generales
3. La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

2.5.- Cualquier referencia que se haga en el presente procedimiento al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

3.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

3.1.- De conformidad con la normativa interna de la Fundación ICO, **el procedimiento aplicable en la presente contratación será el simplificado y la forma de adjudicación la subasta**, en el que la adjudicación recaerá en el licitador haga la proposición económicamente más ventajosa.

3.2.- El Órgano de contratación es la Dirección de la Fundación ICO conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de contratación.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

4.1.- Podrán contratar con la Administración, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del **ANEXO I**, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

4.2.- Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.3.- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar en los términos establecidos en los artículos 58 y 55, respectivamente, del TRLCSP.

4.4.- Solvencia económica y/o financiera

El licitador deberá acreditar que posee un volumen de facturación anual en **servicios de auditoría de Cuentas**, superior a **CINCUENTA MIL (50.000€) EUROS (IVA excluido)**, en cada uno de los TRES (3) últimos años: 2014, 2015 y 2016.

4.5.- Solvencia técnica y/o profesional

El licitador deberá acreditar haber realizado, al menos, **tres (3) auditorías de Cuentas Anuales, específicamente en fundaciones del sector público o privado**, por importe igual o superior a **6.000€**, en el periodo de los tres (3) últimos años: 2014, 2015 y 2016.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar y de solvencia se efectuará por los licitadores mediante la presentación de la Declaración Responsable indicada en el apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP que se une como **ANEXO I** a este Pliego, a incluir en el Sobre A).

Posteriormente, al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, se le requerirá para que presente la documentación que acredite, la posesión y validez de lo todo lo manifestado.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación, podrá, en cualquier momento, anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

4.6.- Otros requisitos.

Al margen de lo anterior, el licitador deberá aportar una declaración jurada de encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se deberá incluir en el Sobre A).

El incumplimiento de cualquiera de los criterios técnicos especificados en la cláusula 4 de este Pliego supondrá la exclusión automática del procedimiento del licitador.

5.- REMISIÓN DE INVITACIONES.

5.1.- La Fundación ICO será la responsable de seleccionar a las empresas concurrentes y la encargada de recibir y, de proceder, negociar las ofertas.

5.2.- A tal efecto remitirá, a un mínimo de TRES (3) empresas, una invitación para que participe en la presente contratación, a la que se acompañará un ejemplar de este Pliego de Condiciones Generales, señalándose en la invitación la forma, el lugar y el plazo máximo en el que deben presentar la oferta, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

5.3.- Sin perjuicio de lo anterior, la presente licitación será objeto de publicación en el perfil del contratante a través de la página web de la Fundación ICO (www.fundacionico.es) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un periodo de vigencia de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde su fecha de formalización, pudiéndose prorrogar el mismo, previo acuerdo expreso de las partes y de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, por **UN (1) AÑO más**.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PRECIO Y FACTURACIÓN.

7.1.- El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato, será de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€), IVA EXCLUIDO**, para el periodo comprendido de los tres años, desde la fecha de firma del contrato, incluida la posible prórroga.

7.2.- Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

7.3.- El precio será el que haya ofertado el adjudicatario, siempre dentro del importe máximo del presupuesto y se abonará por la Fundación ICO previa presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique en cada caso, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la presentación. En la factura correspondiente, se especificarán los servicios prestados y el IVA al tipo que resulte de aplicación.

7.4.- El importe de las facturas será abonado por la Fundación ICO en las formas y plazos expuestos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el

adjudicatario indique en cada caso, dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a su presentación. En la factura correspondiente, se especificarán los servicios prestados y el IVA al tipo que resulte de aplicación.

8.- PROPOSICIONES.

8.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1.1 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.1.2 Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en el Pliego.

8.1.3 La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego sin salvedad o reserva alguna.

8.1.4 Los sobres que contienen las proposiciones se entregarán en mano a la atención de la Fundación ICO, en el Registro General de la Fundación ICO (Paseo del Prado, nº 4, planta 9ª, 28014, Madrid), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, **antes de las 12,00 horas del próximo día 23 de octubre de 2017** o bien se enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

8.1.5 En el caso de envío por correo, el licitador deberá, dentro del plazo de admisión señalado en el punto anterior, remitir, a la atención de la Fundación ICO, a la dirección de correo electrónico mar.rodriguez@ico.es, copia escaneada del justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la oferta. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación a la dirección de correo electrónico indicada en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida físicamente por la Fundación ICO en el plazo de **SIETE (7)** días, a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión indicado.

8.1.6 A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por "plazo de admisión señalado" tanto la fecha como la hora indicadas.

8.1.7 Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá venir en lengua castellana.

8.1.8 La documentación general presentada podrá ser devuelta, una vez adjudicada la contratación, a los interesados que así lo soliciten, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, salvo que exista imposibilidad material, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

8.1.9 La comprobación por parte de la Fundación ICO de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por la empresa proponente supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 9.2 y 11.6 del presente pliego.

8.2.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las empresas que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su propuesta en **DOS (2) sobres** separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en cuyo exterior se indicará el número de sobre, el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono/fax y/o dirección de correo electrónico de contacto, a efectos de notificación, y la siguiente referencia:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO
SIMPLIFICADO POR SUBASTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS
ANUALES ABREVIADAS DE LA FUNDACIÓN ICO, CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2017, 2018 Y 2019 CONVOCADO POR LA
FUNDACION ICO”.**

El contenido de los sobres deberá comprender:

8.2.1 Sobre A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN GENERAL” y en el mismo se incluirá:

1. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y de contar con la solvencia exigida en el Procedimiento. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como **ANEXO I** al presente Pliego.
2. Declaración responsable del licitador de que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Copia del DNI o del Pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que firma la declaración. La indicada copia deberá presentarse legitimada ante Notario o acompañada de una declaración responsable del licitador, en la que manifieste que la misma concuerda con el original.
4. En el caso de empresas que concurran a la licitación agrupadas en unión temporal UTE ⁽¹⁾ deberán aportar los documentos a que se refiere el artículo 59.2 del TRLCSP.
5. Certificación de estar inscritos en el ROAC.

⁽¹⁾ Si las empresas concurren en UTE, lo deberán indicar en el exterior del sobre.

8.2.2 Sobre B) OFERTA ECONÓMICA

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO II** al presente Pliego.

En la proposición económica deberá indicarse el precio, sin IVA. Asimismo, deberá indicarse como partida independiente el importe de IVA.

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio, en sobre o lugar distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

9.- APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN.

9.1.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Fundación ICO, examinará la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el "sobre A" procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

9.2.- En caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el "sobre A", se comunicará a los interesados por fax o por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

9.3.- A continuación, se procederá a la apertura de los sobres, correspondientes a la Proposición Económica "sobre B", presentados por los licitadores admitidos.

9.4.- En el expediente quedará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, así como de las posibles negociaciones.

9.5.- A la vista de las ofertas presentadas, si el órgano de contratación de la Fundación ICO, estimase que pueden ser mejorados algunos de los aspectos susceptibles de negociación y con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, podrá iniciar, con todas las empresas que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, las consultas y negociaciones necesarias, con la finalidad de obtener la propuesta más beneficiosa para la Fundación ICO.

Podrán ser objeto de negociación cualquier aspecto que hubiera sido objeto de valoración y, especialmente, el precio.

9.6.- Las proposiciones económicas que supongan, en su conjunto, una rebaja superior al 25% de la mediana de las ofertas recibidas, podrán ser consideradas bajas temerarias. La Fundación ICO, requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La Fundación ICO una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y en este último supuesto podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar

adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por la Fundación ICO y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por la Fundación ICO, hasta la ejecución total del contrato.

- 9.7.-** La Fundación ICO elaborará un informe-propuesta, resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al órgano de contratación de la Fundación ICO para su aprobación, en su caso.
- 9.8.-** La Fundación ICO podrá declarar desierta la adjudicación cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el apartado 7.3.j) de las Instrucciones Internas de Contratación.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- 10.1.-** La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición económicamente más ventajosa en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.
- 10.2.-** Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

OFERTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	VALORACIÓN MÁXIMA
<i>Importe ofertado (IVA excluido)</i>	100 puntos

La ponderación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta económica admitida más baja. A continuación y tomando ésta como referencia, se realizará una regla de tres para obtener la puntuación de la segunda propuesta. La valoración se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador "i"} = \frac{\text{puntuación máxima (100)} \times \text{oferta económica admitida más baja}}{\text{Oferta económica del licitador "i"}}$$

- 10.3.-** En el supuesto de igualdad de puntos, la adjudicación se realizará por sorteo.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 11.1.-** Aprobada la propuesta presentada, por el órgano de adjudicación, éste acordará, en su caso, que la Fundación ICO requiera, al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación que acredite la posesión y validez de todo lo manifestado.
- 11.2.-** El plazo para aportar la documentación será de **SIETE (7) días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento y la documentación a aportar, será la que se relaciona a continuación:**

➤ **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:**

- Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo fuera a representar en el Contrato, si fuera una persona diferente de la que hubiera suscrito el **Anexo I**.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o por actuar en nombre de una persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto. De no estar sujeto, deberá manifestarlo por declaración del representante.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar, mediante la aportación de la documentación y/o certificados que se establecen en los artículos 58 y 55, respectivamente, del TRLCSP y, además, una declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

➤ **Documentación acreditativa de la solvencia económica y/o financiera.**

El licitador, a los efectos de acreditar el volumen de facturación anual de los últimos tres años requeridos en el apartado 4.4 del presente pliego, deberá presentar las cuentas anuales correspondientes en cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios: 2014, 2015 Y 2016. En el supuesto de que las cuentas no contemplasen, de forma desglosada, los ingresos por auditorías de cuentas, deberá incluir una declaración responsable firmada por el licitador o representante legal, en la que se indique que la empresa ha alcanzado el volumen de facturación requerido en cada uno de los ejercicios indicados.

➤ **Documentación acreditativa de la solvencia técnica y/o profesional:**

- El licitador, a los efectos de acreditar haber realizado, al menos, tres (3) auditorías de Cuentas Anuales, específicamente en fundaciones del sector público o privado, por importe igual o superior a 6.000€, en el periodo de los (3) últimos años: 2014, 2015 y 2016, deberá presentar los correspondientes certificados originales expedidos o visados por el órgano competente. En el supuesto de no resultar posible, se admitirá una declaración responsable, firmada por el licitador, en la que se haga constar la imposibilidad de obtención de estos certificados, que incluya la relación de servicios de auditorías de Cuentas Anuales, específicamente en fundaciones del sector público o privado, durante los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) incluyendo en dicha relación: nombre completo de la Fundación auditada, descripción del servicio, importe del servicio y ejercicio económico al que corresponde dicho importe.

11.3.- Todos los documentos se deberán presentar en lengua castellana o traducida de forma oficial a la misma.

11.4.- La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia legitimada ante Notario, también se admitirá fotocopia acompañada de una declaración responsable del licitador, en la que manifieste que las copias concuerdan con los originales en cuyo caso la Fundación ICO podrá solicitar la presentación de los originales correspondientes, a fin de comprobar la veracidad de las copias.

Asimismo, dichos documentos se deberán presentar en soporte digital y en formato PDF.

11.5.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.6.- En el caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se comunicará al licitador por fax o por correo electrónico, al número o a la dirección facilitada, y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.

11.7.- Una vez comprobada la idoneidad de la documentación, se procederá por parte de la Comisión de Contratación a la adjudicación y se comunicará la misma y, dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato, que regulará las relaciones entre la Fundación ICO y el adjudicatario.

11.8.- Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

- 12.1.-** Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el presente Pliego y de la oferta presentada.
- 12.2.-** Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el **ANEXO III**.
- 12.3.-** Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
- 12.4.-** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación ICO del cumplimiento de aquellos requisitos.
- 12.5.-** La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Fundación ICO.
- 12.6.-** La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 12.7.-** La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 12.8.-** La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

12.9.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación ICO, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y a la Fundación ICO, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Fundación ICO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Fundación ICO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

12.10.- Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ejecución de la obra así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.

12.11.- Pagar los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato y que resulten imputables al licitador.

12.12.- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

12.13.- Mantener en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la ejecución del contrato.

12.14.- No subcontratar con terceros la ejecución del servicio, ni ceder a terceros los derechos u obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación ICO y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de la Fundación ICO.

12.15.- Mantener, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prorrogas, los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, la Fundación ICO podrá instar al adjudicatario para que, en cualquier momento, y en todo caso con carácter previo a la suscripción de las posibles prórrogas, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.

12.16.- Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

12.17.- Cumplir con lo dispuesto en el Código de Conducta de la Fundación ICO, que está publicado en la página web de la Fundación ICO (www.fundacionico.es).

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, la Fundación ICO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

13.1.- Deficiencias en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.

13.2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

Caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes se realizarán una notificación previa, en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a SIETE (7) días naturales, desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes de liquidar entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

13.3.- La falsedad comprobada por la Fundación ICO en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato al mismo.

13.4.- Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP.

14.- JURISDICCIÓN.

Las partes con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de esta capital.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO ⁽¹⁾

D/D^a. _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre y representación de _____, con C.I.F. nº _____
y domicilio en (calle/plaza) _____ nº _____,
Población _____ Provincia _____ Código Postal _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuentan con la solvencia económica, financiera, técnica y/o profesional exigidas en el Pliego de Condiciones Generales **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE LA FUNDACIÓN ICO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2017, 2018 Y 2019.**
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas IAE (si estuviera sujeto al mismo) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, ____ de ____ de 2017

Fdo: (firma del declarante y sello)

¹ El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la veracidad de todo lo manifestado en la presente declaración, junto con la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación, podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____,
con DNI nº _____, en su propio nombre o en representación de
_____, con CIF nº _____, según se
acreditará documentalmente, enterado del **PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS
ANUALES ABREVIADAS DE LA FUNDACIÓN ICO, CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2017, 2018 Y 2019**, de las condiciones que
regirán en el mismo y estando conforme con el contenido de los Pliegos que
regirán el procedimiento, se compromete, en el supuesto de resultar
adjudicatario, a ejecutar el servicio de que se trate, por el tiempo de duración
del contrato (incluidas las posibles prórrogas), en los términos y condiciones
recogidos en los citados pliegos, por el precio que se relaciona a continuación:

EJERCICIO ECONÓMICO 2017

(En número _____ €.)

(En letra _____ EUROS)

Más el IVA correspondiente.

EJERCICIO ECONÓMICO 2018

(En número _____ €.)

(En letra _____ EUROS)

Más el IVA correspondiente.

EJERCICIO ECONÓMICO 2019

(En número _____ €.)

(En letra _____ EUROS)

Más el IVA correspondiente.

En _____, _____ de _____ de 2017

Fdo: (firma y sello)

ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable la FUNDACION ICO, a los cuales el CONTRATISTA tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de los ficheros, por parte de la FUNDACION ICO al CONTRATISTA, no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

Los ficheros son propiedad exclusiva de la FUNDACION ICO, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice el CONTRATISTA de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

- 1º)** Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para la FUNDACION ICO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2º)** Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la FUNDACION ICO.
- 3º)** No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente,

ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

- 4º)** Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la FUNDACION ICO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.
- 5º)** Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la FUNDACION ICO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten.

Será responsabilidad de la FUNDACION ICO cualquier problemática surgida estrictamente con los datos e información suministrada por la FUNDACION ICO al CONTRATISTA para la realización de los servicios prevenidos contractualmente.